

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR OTRA PARTE EL **C. DAVID SALINAS ZÚÑIGA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.
- B)** QUE, LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (**ANEXO UNO. CONSTANCIA**).
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, CORRESPONDE A LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, **DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO,

RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023

QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).

- D)** QUE, ADMINISTRA SU HACIENDA, CON EL OBJETO DE OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- E)** QUE, “**EL MUNICIPIO**” REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO, A FIN DE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A UNA PERSONALIDAD TIZAYUQUENSE QUE BRINDO SU TIEMPO Y VIDA A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, SIENDO PIONERA EN EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, CREANDO LOS CIMIENTOS DEL SISTEMA ESCOLAR BÁSICO MUNICIPAL.
- F)** QUE, EN FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE LLEVÓ A CABO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023, EMITIENDO EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. (**ANEXO TRES. ACTA**)
- G)** QUE, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN ANTES CITADA, DEBIDO A QUE SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; CON RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO DE VALIDACIÓN NÚMERO **PMTH-SF-0602/2023**, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ. (**ANEXO CUATRO. OFICIO**)
- H)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MTI8501015D1**.
- I)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

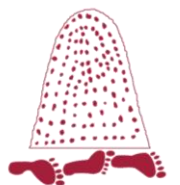


## II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **DAVID SALINAS ZÚÑIGA**, SER PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 40 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR SLZGDV83062809H400, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (**ANEXO CINCO. IDENTIFICACIÓN**).
- B) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PROVEER ESCULTURA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y LAS DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO.
- D) QUE, ES SU VOLUNTAD PROVEER A “**EL MUNICIPIO**” DE LA ESCULTURA **EMBELLECER LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA DICHA ACCIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **SAZD830628UVA** (**ANEXO SEIS. CONSTANCIA**).
- F) QUE, SE ENCUENTRA EXENTO DEL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA FÍSICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROVEER EL SERVICIO CONTRATADO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL NUMERAL 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- G) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE AMAPOLA NÚMERO EXTERIOR 15, COLONIA EL NUEVO TIZAYUCA, HIDALGO C.P. 43800.

## III. DE “LAS PARTES”

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.



**TIZAYOCAN**

Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO,

RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023

**B) QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.**

**C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A ENTREGARLA A “EL MUNICIPIO” CON LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, CONSISTENTES EN:**

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO ESCULTURA	<p>ESCULTURA REPRESENTATIVA DE LA MTRA. MARÍA DE LUZ RODRÍGUEZ EN TÉCNICA DE FERRE-CEMENTO, PIEZA CENTRAL SE CONTEMPLA EN 2.2 METROS Y LOS DOS NIÑOS EN MEDIDA PROPORCIONAL A LA PRINCIPAL</p> <p>ESTA TÉCNICA EMPLEA ARMAZÓN DE METAL RECUBIERTO CON CEMENTO ACABADO SIMILAR A LA PIEDRA, ES UNA TÉCNICA ESCULTÓRICA.</p>	PIEZA	1	\$ 128,362.07	\$ 128,362.07



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIALDE TIZAYUCA, HIDALGO,

RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023

	INCLUYE COLOCACIÓN.					
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 128,362.07
					<b>I.V.A.</b>	\$ 20,537.93
					<b>TOTAL</b>	\$ 148,900.00

**SEGUNDA.** - LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL MUNICIPIO"** y aceptadas por **"EL PROVEEDOR"**, para la adjudicación de este contrato.

**TERCERA - DERECHOS Y OBLIGACIONES.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar la entrega del bien solicitado, conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firman este instrumento, acordando que el plazo de la entrega de los servicios será en un periodo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato.

**CUARTA.** - **EL LUGAR** de entrega de los servicios, objeto del presente contrato será en las instalaciones de la Dirección de Administración, sede provisional de la Administración Pública Municipal ubicado en Av. 5 de Mayo S/N, esquina Calle Progreso, sin número colonia del Pedregal, Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800.

**QUINTA.** - **"EL PROVEEDOR"** entregará los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que pudieran sufrir durante su traslado y colocación.

**SEXTA.** - **"EL MUNICIPIO"** cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de \$ 148,900.00 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) como contraprestación por la escultura.

**SÉPTIMA.** - **"EL MUNICIPIO"** efectuará el pago por la prestación de servicios objeto del presente contrato, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, en una sola exhibición, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato y se expedirá la factura por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO,

RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023

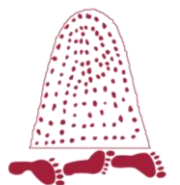
CUENTA **10490690056**, CLAVE INTERBANCARIA **137308104906900568**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA CUENTA EFECTIVA DIGITAL, A NOMBRE DE **DAVID SALINAS ZÚÑIGA**.

**OCTAVA. – “LAS PARTES”** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DETALLADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO TRASLADO Y TODO LO QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** REQUIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO CONTRATADO, POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

**NOVENA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “EL PROVEEDOR”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA. – CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CUMPLA CON LOS BIENES ADQUIRIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, **“EL MUNICIPIO”** APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL **30%** SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES CONTRATADOS POR EL INCUMPLIMIENTO PARA SU ENTREGA HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **“EL MUNICIPIO”**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES SIN QUE IMPLIQUE SU MODIFICACIÓN, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES EROGADAS A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ  
CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023

**DÉCIMA SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “EL MUNICIPIO” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

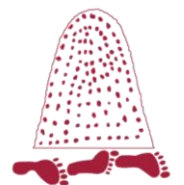
- A) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ENTREGUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, EN TÉRMINOS DE LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. “LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

**DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA SEXTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y**



**TIZAYUCAN**

Palacio Municipal s/n  
Co. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
C.P. 43800  
Tel. 779 689 0035

@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESCULTURA PARA EL EMBELLECIMIENTO DE LA GLORIETA DE ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO,

RINDIENDO UN HOMENAJE A LA MTRA. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ

CONTRATO NÚMERO: TIZA/CAASMTZ/PS/27/2023

CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA OCTAVA. – VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES  
QUEZADA,  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA,  
HIDALGO.**

---

**C. DAVID SALINAS ZÚÑIGA.**

---

**DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES  
SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

### TESTIGOS

---

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

---

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**



Palacio Municipal s/n

Co. Centro, Tizayuca, Hidalgo, C.P. 43800  
TEL. 779 681 1111  
@TizayucaHidalgo  
tizayuca.gob.mx

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UNA ESCULTURA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA DRA. EN J.O. CITLALI LARA FUENTES, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA C DAVID SALINAS ZUÑIGA, A QUIEN SE LE DENOMINÓ “EL PROVEEDOR”, SUSCRITO EN FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE ENERO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).